



GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Director Ejecutivo | Jorge E. Galva, JD, MHA | jgalva@asespr.org

Carta Normativa 21-0817 A

9 de noviembre de 2021

- A: ORGANIZACIONES DE CUIDADO DIRIGIDO (MCOS) CONTRATADOS POR EL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PR (PSG) VITAL; COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, MÉDICOS PRIMARIOS, GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (GMP), ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA (PBM), FARMACIAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD VITAL**
- Re: ENMIENDA A POLÍTICA PARA ASEGURAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS, TRATAMIENTO Y PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE CÁNCER**

Se incluye enmienda a la política, con código de referencia **ASES-OPCAC-2021/P003**, titulada *Política para Asegurar el Acceso a Medicamentos, Tratamiento y Pruebas para el Diagnóstico de Cáncer*, establecida por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para el manejo de los pacientes diagnosticados con cáncer. Las medidas presentadas en la política surgen de la necesidad de contemplar la uniformidad del diagnóstico y tratamiento de los pacientes de cáncer en Puerto Rico, y la urgencia que existe en mejorar el cuidado que se le da a esta población.

Se eliminó la siguiente información, de la versión del 16 de agosto de 2021:

Igualmente, dicha denegación debe de ser firmada por el profesional que emitió la determinación. La documentación que será sometida por el médico que emitió la denegación deber ser el número de la licencia y el Identificador de proveedor nacional (NPI) por sus siglas en ingles.

Requerimos a todas las aseguradoras contratadas que distribuyan y discutan la misma oportunamente entre sus grupos médicos y proveedores a la mayor brevedad. Agradecemos su ágil respuesta en el cumplimiento de la política trazada para agilizar los procesos en favor de nuestros beneficiarios pacientes de cáncer,

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo
Anejo (1)

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

787-474-3300 787-474-3346 asespr.org